



ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN

BASES

El SPIF tiene la consideración de servicio preventivo además de dispositivo de emergencias en el medio natural y rural (condiciones especiales del trabajo del personal del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales (SPDCIF) de la Xunta de Galicia establecidas V Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Xunta de Galicia, acuerdo vigente de conductores-mecánicos del año 2008, acuerdo de vigencia temporal de personal técnico del año 2008 y Orden del 18 de enero de 2019 conjunta de las Consellerías de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y de Medio Rural, por el que se establece el régimen de prestación de servicios de las Escalas de Agentes Forestales y de Agentes Facultativos Medioambientales.

Es necesario hacer un trabajo preventivo basado en los planes preventivos de la Consellería de Medio Rural ejecutado con medios propios para fundamentalmente garantizar:

1. la limpieza y buen funcionamiento de los puntos de agua
2. que las pistas forestales estén en buen estado para poder acceder a cualquier punto en donde se pueda producir un incendio forestal.
3. Así como cualquier otro tipo de actuación preventiva como desbroces, quemas...

Todo el personal del SPIF que se encuentra en situación *de localizable*, se incorporará al trabajo presencial una vez hayan recibido la formación previa indicada en este documento. El personal que esté en situación de teletrabajo y su función así lo permita, podrá seguir realizando sus funciones de forma telemática.

Se minimizará la presencia de los/as trabajadores/as en oficinas del CCC, CCP y CCD hasta poder garantizar en lo posible la seguridad a los/as empleados/as públicos/as ante la emergencia sanitaria derivada del SARS COV-2.

Se mantendrá en todo lo posible el teletrabajo. Para los procedimientos que sea necesario realizar de forma presencial, se minimizará la presencia de personal técnico o administrativo manteniendo en todo momento la distancia mínima de 2 m recomendada por el Ministerio de Sanidad.

Hasta el momento, las medidas tomadas por la Consellería, frenaron el contagio del Covid-19 por todo el dispositivo. Se cree que con la subida de las temperaturas la actividad del virus bajará y pasará a un estado de latencia por lo menos hasta el otoño. Aún así, tendremos que trabajar durante la situación de emergencia sanitaria más grave del país en décadas, teniendo en cuenta la más que posible actividad incendiaria hasta bien entrado el mes de octubre.

El análisis de **evaluación de riesgo biológico** (exposición a coronavirus COVID-19) realizado por Cualtis Mugatra, determina que los/as trabajadores/as que realizan su trabajo en campo, tienen una menor exposición a la carga vírica. A pesar de ello se debe actuar siempre que sea posible manteniendo la distancia mínima de seguridad de 2 m.



La incorporación del personal del SPIF se hará con las máximas garantías de seguridad. Dentro de esta línea se seguirán las recomendaciones del Ministerio de Sanidad que en las instrucciones sobre las pruebas diagnósticas para el covid-19 en el ámbito de las empresas indica que los test se realizarán fundamentalmente a personas especialmente vulnerables, a pacientes sintomáticos moderados o graves en el ámbito hospitalario, o leves en el ámbito extrahospitalario. Además indican que los test serológicos son priorizados en las residencias de mayores, centros sociosanitarios y en pacientes sintomáticos, en el ámbito comunitario sólo si estuviera garantizada la capacidad de realización de PCR se podrá plantear la utilización de test de diagnóstico en pacientes con alta sospecha de infección.

En el ámbito de las empresas, como recomendación se podrían aplicar a trabajadores especialmente vulnerables que tuvieran contacto con casos ocurridos en la empresa.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/instruccionesPruebasDiagnosticasEmpresas.pdf>

En caso de que un/una trabajador/a manifieste síntomas compatibles con el covid 19 se avisará al CCD y a las autoridades sanitarias competentes, se le aplicará el protocolo del Ministerio de Sanidad y se le realizará una prueba PCR. Para ello la Consellería de Medio Rural establecerá un cauce de comunicación ágil con la Consellería de Sanidade para que esta prueba se realice con la mayor diligencia posible, siempre dentro de los protocolos de las autoridades sanitarias.

Si en cualquier momento posterior a la incorporación se generalizaran las pruebas PCR o serológicas a personal de servicios esenciales como el Servicio de prevención y extinción de incendios de Galicia, la Consellería de Medio Rural habilitará los mecanismos necesarios para que dichas pruebas sean realizadas al personal del servicio.

Se plantea una alternativa basada fundamentalmente en la detección precoz de síntomas y control diario de temperatura mediante termómetro digital de no contacto.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

La clave de esta estrategia se debe basar principalmente en reducir al mínimo las posibilidades de contagio manteniendo la operatividad del Servicio, por lo que hasta que sea estrictamente necesario por carga de trabajo, se minimizará la presencia de trabajadores/as en los centros.

Es necesario que tengamos una radiografía del número de puntos de encuentro/bases y casetas/torretas de vigilancia forestal así como de su estado para garantizar la seguridad de los/las trabajadores/as ante la emergencia sanitaria derivada del SARS Cov-2.

La estrategia debe:

1. dar seguridad,
2. transmitir certeza
3. y minimizar los contagios.

Todo el personal del SPIF que se encuentra en situación *de localizable*, se incorporará al trabajo presencial una vez hayan recibido la formación previa indicada en este documento excepto el personal que se encuentre en situación de teletrabajo.



Con carácter previo a la reincorporación y en lo referente al personal que presta sus servicios mayoritariamente en oficinas, se concretan las siguientes acciones:

A. - ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS

- 1) Identificar al personal que cuenta con despacho propio y que, por lo tanto, no concurre en su puesto de trabajo con ningún otro trabajador.
- 2) Identificar los espacios de trabajo compartidos en los cuales se cumple la distancia de seguridad de 2 metros (frontal, lateral y trasera).

Debe tenerse en cuenta que la distancia de seguridad de 2 metros es una distancia de separación personal, por lo que la referida medida se aplica de persona a persona, por lo tanto, desde la silla que ocupa el empleado público hasta la silla del personal más próximo a su posición.

Respecto a los puestos de trabajo que se constate que no cumplen la separación de 2 metros, se evaluará si, reordenando los puestos de trabajo, se puede conseguir la separación.

Si la reordenación no es viable, deberá analizarse si es posible la dotación de elementos de protección o mobiliario que impida el contacto con las demás personas, tales como mamparas de separación (de metacrilato, vidrio o materias similares de fácil limpieza y desinfección) o la instalación de muebles que cuenten con altura suficiente para servir de barrera de separación (muebles cerrados, que no tengan ninguna apertura, tales como archivadores y estanterías, entre otros).

De manera general, supeditado a las circunstancias concretas del puesto de trabajo (como la orientación, según estén enfrentados, de cara a cara, o de espaldas, lo que implica una menor incidencia), así como a las del propio personal afectado (como su estatura), las protecciones que se instalen sobre las mesas tendrán una altura mínima de 60 centímetros y, si son mamparas desde el suelo o muebles, deberán tener un mínimo de 180 centímetros.

En tanto no se cumplan las medidas descritas anteriormente no se podrá incorporar al personal.

B.- MEDIDAS REFERIDAS AL PERSONAL VULNERABLE

Por Resolución do 18 de mayo de 2020, de la Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, se da publicidade a diversos acuerdos del Centro de Coordinación Operativa de la situación de emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia (Cecop), adoptados en su reunión do 16 de maio de 2020.

Entre los citados acuerdos se encuentra la modificación de la Guía preventiva ante el coronavirus en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La citada modificación fue propuesta por parte de la Consellería de Medio Rural al CECOP tras escuchar a los diferentes delegados de Prevención en las reuniones mantenidas con los Comités de Seguridad y Salud de la Consellería y de Seguridad y Salud de Incendios Forestales; dicha modificación supone un pequeño cambio en el procedimiento establecido en la administración autonómica para la determinación de un trabajador como especialmente sensible, agilizando la tramitación prevista hasta el momento.



C.- MEDIDAS REFERIDAS A LA FLEXIBILIDAD DE LA JORNADA DE TRABAJO POR RAZONES DE CONCILIACIÓN

Con la finalidad de facilitar la conciliación familiar del personal que tiene obligación de prestar servicios de carácter presencial y que esté afectado por el cierre de centros educativos o de personas mayores, cada responsable de unidad previa solicitud del trabajador, una vez acreditada la necesidad de conciliación con la correspondiente documentación, facilitará, siempre que la actividad incendiaria y en la medida en que el régimen de turnos y la situación familiar de los otros miembros de la unidad lo permita, la realización de la jornada de trabajo en la franja horaria lo más amplia posible.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SPIF ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 (TRABAJADORES/AS DE 12, 9 Y 6 MESES)			
INTEGRANTES DE BRIGADAS Y BOMBEROS/AS FORESTALES CONDUCTORES/AS DE MOTOBOMBA			
	MAÑANA 2 h	TARDE 2 h	TOTAL PERSONAS
DÍA 1	10 pers.	10 pers.	60*
DÍA 2	10 pers.	10 pers.	
DÍA 3	10 pers.	10 pers.	
CONTENIDO DE LA FORMACIÓN			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pautas de comportamiento diario ante el Covid-19. 2. Práctica en la preparación de disoluciones específicas para la higienización. 3. Práctica en la higienización de instalaciones (puntos de encuentro/bases). 4. Práctica en la higienización de vehículos. 5. Práctica en la higienización de la herramienta. 6. Práctica en poner, quitar e higienizar EPI's. 7. Práctica en la implementación de los protocolos en trabajos de prevención y extinción. <p>https://mediorural.xunta.gal/gl/conselleria/coronavirus</p>			
VIGILANTES FORESTALES, EMISORISTAS, OPERADORES CODIFICADORES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			
	MAÑANA 2 h	TARDE 2 h	TOTAL PERSONAS
DÍA 1	5 pers.	5 pers.	10 *
CONTENIDO DE LA FORMACIÓN			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pautas de comportamiento diario ante el Covid-19. 2. Práctica en la higienización de oficinas y puestos de vigilancia con los productos adecuados. <p>https://mediorural.xunta.gal/gl/conselleria/coronavirus</p>			



FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA TÉCNICOS/AS Y AGENTES, CONDUCTORES DE DISTRITO Y PERSONAL DE PARQUE MÓVIL			
	MAÑANA 2 h	TARDE 2 h	TOTAL PERSONAS
DÍA 1	10 persoas	10 persoas	20*
CONTENIDO DE LA FORMACIÓN			
<ol style="list-style-type: none">1. Pautas de comportamiento diario ante el Covid-19.2. Práctica en la preparación de disoluciones específicas para la higienización.3. Práctica en la higienización de oficinas.4. Práctica en la higienización de vehículos.5. Práctica en poner, quitar e higienizar EPI's.6. Práctica en la implementación de los protocolos en trabajos de prevención y extinción. <p style="text-align: center;">https://mediorural.xunta.gal/gl/conselleria/coronavirus</p>			

* En caso necesario se realizarán más días en las mismas condiciones

La formación podrá ser impartida preferentemente por el personal que se encarga de la desinfección, ya que, llevan mucho tiempo aplicando los protocolos de la Consellería con mucha seguridad.

TRAS LA FORMACIÓN ESPECÍFICA:

1. En caso necesario, se escalonarán las entradas (de las brigadas y de las motobombas) cada media hora en los puntos de encuentro para evitar la aglomeración de trabajadores/as. Dicha cadencia quedará fijada por distrito. Así, cada turno de utilización de los puntos de encuentro dispondrá de un máximo de 30 minutos para su utilización y desinfección antes de que entre el siguiente turno.

2. Se aplicarán unas pautas de trabajo que se especifican en los siguientes protocolos:

- Protocolo de incorporación al trabajo de Técnicos/as,
- Protocolo de incorporación al trabajo de Agentes,
- Protocolo de incorporación al trabajo de Bomberos/as Forestales,
- Protocolo de incorporación al trabajo de Conductores/as de motobomba,
- Protocolo de incorporación al trabajo de Vigilantes forestales y
- Protocolo de incorporación al trabajo de emisoristas y operadores/as

3. Se fija un máximo de 4 personas por vehículo.

4. Por tanto, si hubiera más de 4 componentes por brigada, el 5º componente (bajo instrucciones del CCD y siempre dentro de su marco legal), acompañará al/ala conductor/a de motobomba, realizará mantenimiento de instalaciones...

5. Por razones de seguridad y operativas se fomentará el binomio brigada-motobomba tal como indica el Pladiga para reducir las posibilidades de contagio y posibles cuarentenas.



6. Se estudiarán outras alternativas horarias que permitan, manteniendo a operatividade, minimizar o risco de contaxio.
7. Hasta el inicio de *alto riesgo de incendios*, los/as trabajadores/as en turno de noche estarán localizables (a 30 minutos como máximo del punto de encuentro).
8. En todos los puntos de encuentro, bases, puntos de vigilancia, parques de vehículos, centros de coordinación, oficinas de distrito, oficinas de apoyo, estarán los protocolos impresos y plastificados.
9. Establecer zona sucia y zona limpia en todos los puntos de encuentro. Para esto, sería suficiente una simple línea adhesiva en el suelo junto con elementos de desinfección (alfombra/bandeja de desinfección/pulverizador...) que garantice que la zona que escogemos como limpia tenga la mayor seguridad posible.

<https://mediorural.xunta.gal/gl/conselleria/coronavirus>

10. De acuerdo con los protocolos, cada turno de utilización de los puntos de encuentro procederá a la higienización de las instalaciones. Se llevará un registro de las higienizaciones realizadas. Cada apunte lo realizará el responsable de la brigada.
11. En los puntos de encuentro, cada día el último usuario trasladará al Distrito las existencias de materiales de limpieza e higienización, para que se disponga de la información necesaria para garantizar la disponibilidad del mismos.
12. En los demás centros de trabajo diferentes a los que albergan los centros de coordinación serán los trabajadores que los utilicen quienes determinen la necesidad de materiales de higienización comunicándole a su distrito cualquier carencia, para garantizar la disponibilidad del mismos.
13. En todo caso los distritos y servicios provinciales velarán para mantener un adecuado stock de desinfectantes, bolsas de basura... en todos los puntos de encuentro, puntos de vigilancia, bases, parques de vehículos, oficinas de distrito y oficinas de apoyo.
14. Transladar a los ayuntamientos que tengan convenio con la Xunta de Galicia) y/o GES, los protocolos operativos.

<https://mediorural.xunta.gal/gl/conselleria/coronavirus>

Se procurá que reciban la misma formación específica ante la emergencia sanitaria del Covid-19 que el personal del SPIF.

15. Se hará entrega a cada trabajador de un dispensador individual con solución higienizante de un mínimo de 100 ml.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

Además de las medidas recogidas en los Protocolos generales de la Xunta de Galicia de aplicación en oficinas, se desarrollarán las siguientes medidas organizativas específicas para el persoal de oficina:

1. Para las distintas oficinas tanto a nivel provincial como de distrito, se seguirán las medidas recogidas en los protocolos generales de la Xunta e Galicia, para garantizar la seguridad de todos los trabajadores en cuanto a distancias, mamparas y otras medidas de prevención.
2. Tanto el personal técnico, como agentes, operadores codificadores o personal administrativo, en la medida de lo posible, realizará teletrabajo.



3. Se estudiará la posibilidad de aumentar la accesibilidad de los agentes a las aplicaciones informáticas de gestión, a través de firma electrónica con certificado de pseudónimo, entre otras.

4. En el caso de los agentes, se realizarán franjas horarias para acudir a las oficinas del distrito o a las oficinas de apoyo al distrito y poder realizar las comprobaciones administrativas de trabajo de oficina, con un máximo de un agente por franja horaria y oficina.

Franjas horarias:

- 8:30 a 10:30
- 10:30 a 12:30
- 12:30 a 14:30
- 15:30 a 17:30
- 17:30 a 19:30
- 19:30 a 21:30

Estas franjas horarias se solicitarán por parte de los agentes con cita previa, al entrar en los turnos de trabajo, para garantizar que en todo momento no se encuentre más de 1 agente por franja horaria y oficina.

Debemos evitar por todos los medios que el SPIF esté en cuarentena durante la época de alto riesgo.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

La presente estrategia y las instrucciones se dictan en el marco de lo establecido en el apartado primero del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, según el cual los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio, así como del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en particular de su artículo 6, que dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión común de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio del establecido en los artículos 4 y 5.

Asimismo, estas instrucciones se dictan al amparo de lo dispuesto en el punto noveno in fine del Acuerdo del Centro de coordinación operativa mediante el que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo del sector público autonómico a consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus COVID-19, publicado en el DOG de fecha de 15 de marzo de 2020, se faculta a cada consellería o centro directivo a dictar las instrucciones oportunas en desarrollo del presente acuerdo o para adaptarlo a las particularidades de los distintos colectivos afectados.

De conformidad con lo anterior, será de aplicación a los empleados públicos que prestan servicios en la Consellería do Medio Rural y en las entidades del sector público autonómico que dependen de la misma el Acuerdo del Centro de coordinación operativa mediante lo que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo del sector público autonómico a consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus COVID-19, publicado en el DOGA de fecha de 15 de marzo de 2020, con las particularidades que se disponen en las siguientes



El desarrollo de la incorporación seguirá un proceso escalonado que se adecúa en tres fases que corresponden con la programación y planificación específica que necesita este servicio.

FASE A- Situación previa al 11 de mayo de 2020

A.1.- Medidas Preventivas en materia de registro y atención presencial al ciudadano.

Se suspende toda actividad presencial de registro y atención al público en las dependencias de la Dirección Xeral de Defensa do Monte, en los Servicios Provinciales de Prevención de Incendios Forestales, en los Distritos Forestales y centros dependientes de la Consellería de Medio Rural.

Con el fin de mantener la adecuada interlocución con los administrados, se recomienda la utilización de los medios telemáticos y telefónicos disponibles. A tal efecto, continuarán en funcionamiento los canales de tramitación telemática comunes a través de la sede electrónica de la Consellería do Medio Rural. Además se reforzará la atención telefónica y mediante correo electrónico a los administrados, a través de los números telefónicos y correos electrónicos habilitados.

A.2.- Centros de Coordinación Central, Provincial y de Distrito del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de Galicia.

Salvo necesidades derivadas de la actividad incendiaria, se cubrirán con un emisorista por turno. Deberá seguirse el protocolo de limpieza establecido para teléfonos, teclados y emisoras de los Centros de Coordinación.

A.3.- Personal del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.

En todo caso, quedará garantizado el funcionamiento del dispositivo en extinción de incendios, en un marco de disponibilidad para el personal técnico, agentes facultativos ambientales, agentes forestales, personal de brigadas, conductores de motobomba y restante personal que presta servicios en el dicho dispositivo.

Servicios centrales

En los servicios centrales solo tendrán presencia física en oficina el subdirector general de extinción, el subdirector general de prevención, un/a técnico/a y los/as emisoristas necesarios/as para el funcionamiento del Centro de Coordinación Central (CCC).

Servicios provinciales

Solo tendrán presencia física el jefe del servicio de prevención de incendios, un/a técnico/a, y los/las emisoristas necesarios para el funcionamiento del Centro de Coordinación Provincial (CCP).

Distritos forestales

Solo tendrán presencia física el jefe de distrito, un técnico y los emisoristas necesarios para el funcionamiento del Centro de Coordinación de Distrito (CCD).

Bases de medios aéreos

Se llevará a cabo la actividad íntegra de la base con la particularidad de que la brigada



helitransportada se mantendrá operativa con la mitad de sus miembros en cada turno. El resto del personal de la brigada de la base deberá estar (durante su correspondiente turno) en situación de localizable y con disponibilidad inmediata para actuar si fuera necesario. Para estos efectos, se considerará que se está en situación de localizable y con disponibilidad inmediata la localización del personal que le permita llegar a la base en un plazo máximo de 30 minutos. La movilización tendrá que ser comunicada al personal por el correspondiente Servicio Provincial. En todo caso la Dirección Xeral de Defensa do Monte, en función de la actividad incendiaria o condiciones de riesgo, podrá movilizar la actividad íntegra de la base, para que todo el personal se dirija a su puesto de trabajo o la base correspondiente.

Las bases de aviones de carga en tierra mantendrán el procedimiento operativo habitual.

Durante el trabajo presencial del personal del dispositivo habrán de seguirse los protocolos de limpieza y de prevención que a tales efectos se establezcan.

FASE B - Situación a partir de 11 de mayo de 2020

A continuación se describe la programación de la incorporación a que se refiere esta estrategia a partir del 11 de mayo:

Agentes forestales y agentes facultativos medioambientales.

A partir del día 11 de mayo el Distrito Forestal organizará la formación específica en protocolos ante la emergencia por Covid19 para todos los agentes del Distrito.

Los agentes se integrarán a su trabajo a medida que reciban la formación.

Personal de las Brigadas.

Los/las bomberos/as forestales componentes de las brigadas de personal fijo, fijo discontinuo de 9 meses y fijo discontinuo de 6 meses, se incorporarán a su trabajo el día 11 de mayo a los efectos de recibir la equipación y los medios precisos para el desarrollo de su trabajo así como la formación específica en protocolos ante la emergencia por Covid-19.

La previsión de inicio de las actuaciones incluidas en el Plan Preventivo será el día 18 de mayo, pero en todo caso supeditado a que la totalidad del personal integrante de las brigadas reciban la formación específica. Las brigadas iniciarán sus trabajos preventivos una vez recibida la formación y el material.

Los distritos, con la aprobación de las jefaturas provinciales, ajustarán el uso de las pick-up en las desinfecciones de acuerdo con el nuevo escenario de trabajo, pero sin olvidar que las labores de desinfección se mantendrán con el mismo ritmo de ejecución que hasta la fecha.

Bomberos/as forestales conductores/as de motobomba

Se incorporarán al trabajo el día 11 a los efectos de recibir la formación específica en protocolos ante la emergencia por Covid-19, así como la equipación oportuna.

Otro personal: emisoristas, operadores/as codificadores/as, vigilantes fijos, auxiliares administrativos, personal conductor y personal de los parque de vehículos

Se procederá a impartirles la formación específica en protocolos ante la emergencia por Covid-19.

Habrà solamente un emisorista por turno.



En esta fase se mantiene la suspensión de actividad presencial de atención al público.

FASE C.- Situación a partir de 18 de mayo de 2020

La Consellería de Medio Rural elaborará unas fichas-resumen para cada punto de encuentro, base, punto de vigilancia que recojan la situación actual y en la que se indiquen las actuaciones necesarias para la protección de los trabajadores frente al COVID-19.

En esta fase, a partir del día 18 de mayo, se favorecerá el teletrabajo a todo el personal que lo pueda realizar, pero en todo caso tendrá presencia física en en las oficinas el siguiente personal:

Servicios Centrales:

El subdirector general de extinción, el subdirector general de prevención, los/las jefes/las de servicio de ellos dependientes y un/una técnico/a por cada subdirección.

En el CCC un/una emisorista por turno.

Servicios Provinciales

El jefe del servicio provincial, dos técnicos/as provinciales, un administrativo/a u operador/a codificador/a y un/una conductor/a.

En el CCP un/una emisorista por turno.

Distritos Forestales

El /la jefe/a de Distrito, dos técnicos/as de distrito, un auxiliar administrativo/a u operador/a codificador/a y un/una conductor/a.

En el CCD un/una emisorista por turno.

Permitirase o acceso ás oficinas dos distritos forestais dun axente segundo as franxas horarias establecidas e impulsarse o teletraballo neste colectivo.

Bases de medios aéreos continuará el mismo sistema de funcionamiento anterior al 11 de mayo, y hasta el inicio del periodo de alto riesgo.

Puntos de encuentro

Los puntos de encuentro empezarán a utilizarse a partir del 18 de mayo y una vez que se tengan tomado las medidas preventivas indicadas y con de material previsto, de acuerdo con los protocolos específicos de funcionamiento aprobados.

Como medida general se procurará que sean 5 el número máximo de brigadas adscritas a un mismo punto de encuentro, salvo que el punto en cuestión cuente con módulos e infraestructuras suficientes que permita la adscripción de un mayor número de brigadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se escalonarán las entradas para evitar la utilización por más de una brigada y de acuerdo con los protocolos y la presente estrategia.

Hasta el inicio de *alto riesgo*, los/as trabajadores/as en turno de noche estarán localizables (a 30 minutos como máximo del punto de encuentro).



En todo caso el personal en turno estará disponible para atender cualquier alarma de acuerdo con los protocolos en vigor.

Como medida general no se utilizará por turno más de una brigada por punto de encuentro. En el caso de existir varios módulos o instancias independientes estas se podrán utilizar por tantas brigadas como módulos instancias independientes existan.

Los trabajos de desinfección se mantendrán por lo menos hasta el día 31 de mayo.

La campaña preventiva con medios propios se realizará a partir el 18 de mayo, una vez impartida la formación, y con carácter extraordinario hasta el 13 de julio, y salvo imposibilidad derivada de la actividad incendiaria o en función del riesgo de incendio.

El resto del personal de la oficina se integrará en el mismo momento que el resto de los empleados públicos de la Xunta de Galicia.

En esta fase se mantiene la suspensión de actividad presencial de atención al público.